

APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO DE SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES PARA FUNCIONARIAS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES. DESIGNA ENCARGADO DEL PROCESO, COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

SANTIAGO, 20 DE FEBRERO DE 2018

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 39 / 2018

VISTOS : La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 101, celebrada el 28 de noviembre de 2017; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO : Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, requiere contratar, mediante Licitación Pública, el servicio de Administración del Beneficio de Salas Cuna y Jardines Infantiles para funcionarias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, de acuerdo con las especificaciones señaladas en las Bases de Licitación;

Que, dicho servicio no se encuentra comprendido en Convenio Marco alguno;

Que, las licitaciones y contratos que se celebren, a título oneroso, para la adquisición de bienes y servicios se deben ajustar a las disposiciones y principios establecidos en la normativa vigente que regulan las Compras Públicas;

Que, la normativa vigente otorga las atribuciones a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores para licitar y aprobar las bases administrativas y técnicas y, en general, desarrollar todos los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios que se efectúen con los recursos asignados a este mismo organismo; y

Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores es un órgano administrativo pluripersonal cuyas decisiones se adoptan mediante acuerdos, los cuales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la misma Entidad.

RESUELVO:

- 1. LLÉVESE A EFECTO** la delegación de facultades a la directora Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores que fuera acordada por este órgano pluripersonal en el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 101, celebrada el 28 de noviembre de 2017, en la que se delegaron en el Director Ejecutivo de la Comisión, en el ámbito de adquisición de bienes, suministros y servicios, todas las facultades para que, actuando a nombre de la Comisión, adquiera, ejecute, contrate, coticie, licite, adjudique, solicite el despacho, acepte órdenes de compra y, en general, desarrolle todos los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, incluyendo además las facultades para efectuar las eventuales modificaciones de los contratos que pudieren requerirse; para realizar todos los actos administrativos que aprueben dichas adquisiciones y contrataciones e impute a las asignaciones presupuestarias respectivas; para efectuar todos los trámites de control de legalidad de las contrataciones ante la Contraloría General de la República, cuando corresponda; y para la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de los contratos, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones de los adjudicatarios y para disponer todos los pagos asociados a dichas adquisiciones y contrataciones, conforme a la normativa que regula las contrataciones administrativas de suministro y prestación de servicios según Ley N° 19.886, a través de Convenios Marcos, Licitaciones Públicas y Privadas, y Trato o Contratación Directa, según corresponda, y de acuerdo a los montos indicados en el Presupuesto Operativo y de Nuevos Proyectos del año 2018.
- 2. APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, también denominadas “Bases”, que contienen de manera general y particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y aclaraciones, los criterios de evaluación y las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características de la contratación del servicio de Administración del Beneficio de Salas Cuna y Jardines Infantiles para funcionarias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO DE SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES PARA FUNCIONARIAS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO

La Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, en adelante también la “Comisión”, la “Comisión Ingresas” o la “Entidad Licitante”, solicita ofertas para contratar

servicio de “**Administración del Beneficio de Salas Cuna y Jardines Infantiles para funcionarias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores**”, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Administrativas, y a lo especificado en las Bases Técnicas, en adelante, indistintamente denominadas las “Bases” o las “Bases de Licitación”.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004, y sus respectivas modificaciones, y por las demás normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables, por las presentes Bases y demás documentos indicados en el párrafo segundo de este mismo numeral, como asimismo por las aclaraciones escritas que emita la Comisión, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes, o bien, impartidas por éste de conformidad con la normativa antes señalada.

Las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la adjudicación y el Contrato de Prestación de Servicios, estarán siempre disponibles a los proveedores en el Sistema de Información, en forma gratuita.

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación, las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos primero y sexto del artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

Asimismo, y de forma previa a la suscripción del Contrato, el Oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, de acuerdo a lo establecido en el punto 11, “Contrato”, de las presentes Bases Administrativas.

1.4. ENCARGADO DEL PROCESO

El encargado del presente proceso de Licitación será el Jefe de Administración y Finanzas Internas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **Jorge Undurraga González**, correo electrónico [REDACTED] El Encargado del Proceso antes designado tendrá la responsabilidad de publicar en el Sistema de Información del portal de Mercado Público los antecedentes y demás documentos de la presente Licitación Pública, como asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados, las consultas que efectúen los proveedores y la recepción de las ofertas y demás antecedentes solicitados.

A través del Encargado del Proceso se efectuarán las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen en conformidad a lo establecido en el punto 4 de las Bases Administrativas, y tomará conocimiento que los oferentes hayan ingresado sus ofertas en el Sistema de Información en el Portal Mercado Público, y de la entrega de todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases.

2. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas de la presente Licitación Pública, son las siguientes:

- a) Publicación del Llamado;
- b) Consultas;
- c) Aclaraciones y respuestas;
- d) Recepción de ofertas;
- e) Apertura de las Ofertas;
- f) Evaluación de las ofertas;
- g) Adjudicación; y
- h) Suscripción del Contrato de prestación de Servicios.

Considerando los plazos establecidos en las presentes Bases de Licitación, las fechas correspondientes a la realización de las etapas señaladas, serán informadas en las presentes Bases de Licitación.

3. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

La Convocatoria o Llamado a Presentar Ofertas se publicará en el Sistema de Información de compras y contratación públicas, portal electrónico www.mercadopublico.cl, en adelante también el "Sistema de Información", una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases de Licitación.

4. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los proveedores interesados, en adelante también los "Interesados", deseen formular en relación con la materia de la presente Licitación, deberán ser realizadas a través del Sistema de Información, dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la Convocatoria, que se entenderá como el "Período de Consultas".

Las preguntas formuladas deberán efectuarse y se pondrán en conocimiento de todos los Interesados, a través del Sistema de Información, sin indicar el autor de las mismas.

Las "Respuestas y Aclaraciones" serán efectuadas por el Encargado del proceso, mediante Circular(es) Aclaratoria(s), dictadas al día hábil siguiente de término del Período de Consultas, la(s) cual(es) contendrá(n) todas las preguntas y respuestas, sin revelar la identidad del consultante, y se publicarán en el Sistema de Información.

Las Respuestas y Aclaraciones formarán parte de las presentes Bases y obligarán a todos los Oferentes.

La Comisión no podrá tener contactos con los Interesados u Oferentes, salvo a través del mecanismo de consultas y aclaraciones, y por las demás formas de contacto especificado en las presentes Bases y en la normativa aplicable.

La Comisión podrá, asimismo, efectuar aclaraciones respecto de la presente Licitación, junto con las Respuestas y Aclaraciones a las consultas que efectúen los Interesados.

En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El proveedor que participe en la presente Licitación, en adelante también el "Oferente", deberá ingresar sus ofertas a través del Sistema de Información. Las ofertas deben cumplir con las presentes Bases de Licitación, y especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

La Presentación y Recepción de Ofertas se efectuará dentro del plazo de 1 día hábil contado desde el último día del plazo en que se haya procedido a efectuar las Respuestas y Aclaraciones de conformidad con el punto 4 anterior.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los Anexos de las presentes Bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s, cuando corresponda.

La Comisión no adjudicará ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información.

Si algún Oferente tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Sistema de información, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

5.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las Ofertas implicará el conocimiento y aceptación de estas Bases de Licitación y la respectiva normativa aplicable. De este modo, el Oferente declara:

- a. El conocimiento y aceptación de la documentación, obligaciones y reglas que rigen la presente Licitación;
- b. La aceptación del derecho de la Comisión a solicitar información adicional o verificar aquella suministrada, o efectuar Aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas;
- c. La aceptación de la responsabilidad por los resultados del servicio objeto de la presente licitación;
- d. La aceptación y reconocimiento de la aplicación de las Bases de Licitación, Administrativas y Técnicas, y de la normativa vigente; y
- e. La aceptación del hecho que toda la documentación e información contenida en las propuestas y ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte de la Comisión.

5.2. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N° 1 "Formulario de Oferta Técnica", distinguiéndola claramente de la Oferta Económica, a fin de no producir confusión al momento de efectuar la revisión administrativa de los antecedentes solicitados, y de realizar la evaluación de las ofertas presentadas.

En la Oferta Técnica se deberá señalar si el Oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores. En caso de no estar inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores o Contratistas de la Administración, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, en adelante también el "Registro de Proveedores", los Oferentes podrán comprobar su idoneidad técnica y financiera adjuntando al Anexo N° 1 "Formulario de Oferta Técnica", en soporte electrónico hasta la fecha señalada para la Presentación y Recepción de Ofertas, y teniendo en consideración además lo señalado en el punto 10.3 de las presentes Bases Administrativas, los siguientes antecedentes, según corresponda:

1. Para el caso de personas jurídicas, certificado con vigencia de la Sociedad o Persona Jurídica, emitido con fecha no anterior a 6 meses, y copias autenticadas de la(s) escritura(s) pública(s) en la que conste la personería y el o los poderes conferidos al o los representantes que comparecen por la Sociedad o Persona Jurídica Oferente; y Copia autorizada ante Notario Público de la última declaración de renta, o documentos equivalentes.
2. Para el caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la referida unión temporal de proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Para el caso de personas naturales, deberán acompañar fotocopia de la cédula de identidad vigente.

En cualquier caso, y de forma adjunta a la Oferta Técnica, en un mismo documento electrónico, deberá acompañarse la Declaración Jurada Simple de Compromiso de Responsabilidad, Confidencialidad y Conflicto de Interés, de acuerdo al Anexo N°2, debidamente suscrita por el/los respectivo/s representante/s de la sociedad o persona jurídica, o persona natural, según corresponda.

Asimismo, la Garantía de Seriedad de la Oferta mencionada en el punto 12.1 de las presentes Bases Administrativas, sólo podrá otorgarse de forma física. Para este efecto, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Av. Luis Thayer Ojeda 0180, piso 6, comuna de Providencia, hasta la fecha señalada para la Presentación y Recepción de Ofertas, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas.

Por su parte, la Oferta Técnica deberá especificar los siguientes requerimientos:

5.2.1. Cobertura del servicio a nivel nacional

La Cobertura del servicio a nivel nacional se refiere a la cantidad de Salas Cunas y Jardines Infantiles con las que mantiene convenio vigente el oferente a nivel nacional, debiendo indicar las comunas o localidad donde existan establecimientos asociados, de conformidad con las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas.

5.2.2. Experiencia del Oferente

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y características similares a los servicios que se contratan en virtud de la presente licitación en los últimos 5 años, debiendo indicar los años de experiencia y datos de sus principales clientes/mandantes.

5.3. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá estar expresada en Porcentaje de Comisión Mensual e incluirá todos los impuestos y todos los gastos asociados a la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, atendiendo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, y especialmente de conformidad con lo prescrito en las Bases Técnicas.

La Oferta Económica, deberá presentarse utilizando el Anexo N° 3 "Oferta Económica" de estas Bases, debidamente firmada por el/los respectivo/s representante/s de la sociedad o persona jurídica, o persona natural, según corresponda.

Asimismo, la Oferta Económica deberá cubrir todos los costos, gastos, responsabilidades y riesgos de cualquier clase involucrados en la ejecución de los servicios.

En la Oferta Económica estarán incluidos todos los trabajos, labores, trámites o gestiones que el Oferente tenga que efectuar para prestar los servicios objeto de la presente Licitación, con estricto apego a las especificaciones definidas en las Bases Técnicas.

5.4. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes, ni la correcta evaluación de la propuesta, ni el principio de estricto cumplimiento a las Bases de Licitación.

5.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 30 días hábiles, contados desde la fecha indicada para la Presentación y Recepción de Ofertas.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La Apertura de Ofertas de la presente Licitación Pública se efectuará en una etapa, esto quiere decir que tanto las Ofertas Técnicas como Económicas serán abiertas de una sola vez a través del Sistema de Información, al día hábil siguiente de la fecha de término para la Presentación y Recepción de Ofertas.

7. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

El Encargado del Proceso, en coordinación con el Comité de Evaluación designado en este mismo acto administrativo, verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas, que la presentación de éstas cumpla las condiciones siguientes:

- a) Que las ofertas técnica y económica se hayan presentado de manera digital a través del Sistema de Información, dentro de los plazos indicados, de manera separada y claramente distinguibles una de otra.
- b) Que la Garantía de Seriedad de la Oferta se haya presentado dentro del plazo y en la forma señalada en las presentes Bases.
- c) Que la Oferta Técnica contenga todos los antecedentes requeridos en estas Bases.

- d) Que la Oferta Económica se encuentre conforme y dentro de lo indicado en el punto 5.3 de estas Bases Administrativas.

Si alguna de las ofertas revisadas no cumpliera estas condiciones, la Oferta quedará fuera de Bases y no será evaluada.

Sin perjuicio de lo anterior, y tratándose de errores u omisiones formales en la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven dichos errores u omisiones formales, o podrá permitir la presentación de las certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta. Para estos efectos, los oferentes tendrán el plazo de 1 día contado desde el requerimiento de la Entidad Licitante informado a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, para salvar dichos errores u omisiones formales o para hacer entrega o presentar las certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente por un Comité de Evaluación, el que estará integrado por profesionales dependientes de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

El Comité de Evaluación estará integrado por la Abogada, doña **Daniela Portilla Rojas**; a la Analista de Postulaciones y Asignaciones, doña **Lidia Barahona Huerta**; y la Encargada de Análisis y Seguimiento de Beneficiarios, doña **Carolina Medina Duarte**, todos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar, conforme a los factores y ponderaciones indicadas en las Bases, las ofertas técnicas y económicas que se presenten y pondrán el oferente que haya obtenido la calificación más conveniente.

El Comité procederá a evaluar las ofertas dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la Apertura de las Ofertas, evaluación que constará en un Informe o Acta de Evaluación, que contendrá el detalle del proceso y los resultados de la misma.

Las Ofertas ingresadas al Sistema de Información, se evaluarán en una sola instancia y siempre que los Oferentes hubieren presentado todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Las propuestas se evaluarán sobre la base de la información que entreguen los Oferentes, en sus Ofertas.

La Oferta que logre en la totalidad del proceso de evaluación el puntaje mayor, será considerada como la más conveniente.

Las Ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

8.1. EVALUACIÓN FORMAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Comité de Evaluación procederá a evaluar formal, técnica y económicamente sólo las ofertas que hayan cumplido con la Revisión de Antecedentes de acuerdo a lo establecido en el punto 7, "Revisión de Antecedentes".

La Evaluación de las Ofertas considerará los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
	Factor	Ponderación
1.-	Evaluación Formal	5%
2.-	Evaluación Técnica (detalle de ponderación en cuadro siguiente)	55%
3.-	Evaluación Económica	40%
	TOTAL	100%

La Evaluación Técnica de las Ofertas considera especialmente lo establecido en las Bases Técnicas y en el punto 5.2 de estas Bases Administrativas.

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA			
	ITEMS	Ponderación	Aspectos considerados
a.	Cobertura del servicio a nivel nacional	50%	Evaluación de la cantidad de Salas Cunas y Jardines Infantiles con las que mantiene convenio vigente el oferente a nivel Nacional, debiendo indicar las comunas o localidad donde existan establecimientos asociados. En todo caso, se debe dar cumplimiento estricto a los requisitos expuestos en las respectivas Bases Técnicas.
b.	Experiencia del Oferente	50%	Calificación de la experiencia demostrable en prestación de servicios de naturaleza y características similares a los servicios que se contratan en virtud de la presente licitación, en los últimos 5 años, debiendo indicar los años de experiencia y datos de sus principales clientes/mandantes. En todo caso se debe dar cumplimiento estricto a los requisitos expuestos en las respectivas Bases Técnicas.

Cada uno de estos factores será calificado mediante la asignación de una nota, en una escala de 0 a 100, siendo la nota 0 la menor y 100 la mayor, conforme a los puntajes que se indican a continuación.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA			
1.- EVALUACIÓN FORMAL			(Ponderación 5%)
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta			Puntaje máximo: 100
Indicador	Definición	Puntaje	
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la Oferta	La Oferta no cumple con todo lo requerido dentro del plazo para Presentación de Ofertas, subsanando errores u omisiones formales o presentando las certificaciones o antecedentes con posterioridad.	Puntaje Específico	0
	La Oferta cumple con todo lo requerido dentro del plazo para Presentación de Ofertas.		100
2.- EVALUACIÓN TÉCNICA			(Ponderación 55%)
2.a.- Cobertura del servicio a nivel nacional (Ponderación 50%)			Puntaje máximo: 100
Indicador	Definición	Puntaje	
Cobertura del servicio a nivel nacional	El Oferente no entrega información respecto de la cobertura del servicio.	Puntaje Específico	0
	El oferente informa que mantiene convenio vigente con menos de 100 establecimientos a nivel nacional, de conformidad con las Bases Técnicas.		25
	El oferente informa que mantiene convenio vigente con más de 100 y menos de 300 establecimientos a nivel nacional, de conformidad con las Bases Técnicas.		50
	El oferente informa que mantiene convenio vigente con más de 300 y menos de 500 establecimientos a nivel nacional, de conformidad con las Bases Técnicas.		75
	El oferente informa que mantiene convenio vigente con más de 500 establecimientos a nivel nacional, de conformidad con las Bases Técnicas.		100
2.b.- Experiencia del Oferente (Ponderación 50%)			Puntaje máximo: 100
Indicador	Definición	Puntaje	
Experiencia del Oferente	El Oferente no informa años de experiencia ni indica clientes/mandantes.		0

	El Oferente acredita de 1 a 2 años de experiencia, indicando clientes/mandantes.	Puntaje Específico	33
	El Oferente acredita más de 2 a 4 años de experiencia, indicando clientes/mandantes.		66
	El Oferente acredita 5 años o más de experiencia, indicando clientes/mandantes.		100
3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA		(Ponderación 40%)	
<p>A cada oferta económica se le asigna un puntaje, conforme a la siguiente fórmula, que fija el mayor puntaje en la oferta de menor valor:</p> $I = \frac{P1 \times I.máx}{P2}$ <p>Donde :</p> <p>I= Puntaje a asignar a la oferta analizada P1= Precio de la oferta de menor monto P2= Precio de la oferta comparada I.máx= Puntaje máximo correspondiente a este criterio, 100 puntos</p> <p>El resultado de la aplicación de la ecuación corresponderá al puntaje total en la evaluación económica.</p>			

Las evaluaciones de cada ítem y sub ítem se realizarán sobre una escala de notas del 0 al 100 y se aplicará la ponderación correspondiente.

Las Ofertas cuya evaluación final sea inferior a nota 50 serán descalificadas técnicamente, por no satisfacer los requerimientos mínimos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

La nota final de cada factor, corresponderá al promedio aritmético de las notas asignadas por cada uno de los miembros del Comité de Evaluación, calculado con un decimal. La calificación de la oferta corresponderá al promedio ponderado de la nota final de los factores, conforme la ponderación de cada uno de ellos.

El resultado de la multiplicación entre la nota de cada factor y la ponderación que corresponde a cada indicador, de acuerdo a lo establecido en la tabla precedente, expresará el puntaje total del oferente.

Las Ofertas presentadas serán ordenadas de acuerdo al puntaje total del Oferente respectivo, de mayor a menor, adjudicándose el servicio al oferente con el mayor puntaje.

8.2. RESOLUCIÓN DE EMPATE EN LA EVALUACIÓN

En caso de existir dos o más Oferentes que cuenten con el mismo puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en las Bases de Licitación, se procederá a resolver dicho empate atendiendo a los siguientes criterios, en el orden que se presentan a continuación:

Se resolverá dicho empate de acuerdo a la Evaluación Técnica total de la oferta presentada, considerándose en ésta, la totalidad de los ítems especificados en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en esta calificación técnica total;

1. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Experiencia del Oferente" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica;
2. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Cobertura del servicio a nivel nacional" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica;
3. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Fecha de pago de las mensualidades a los establecimientos asociados" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica; y
4. En último término, y de persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación de la propuesta económica presentada, adjudicando el servicio a aquel oferente que tenga mayor puntaje en esta calificación económica.

9. DERECHO DE ACEPTAR Y DESESTIMAR LAS OFERTAS

La Entidad Licitante se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación, así como de desestimar, desechar y aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés de la Comisión.

Los fundamentos de esta decisión serán expuestos en la resolución fundada que dictará la Entidad Licitante, y que asimismo, serán incluidos en el Informe de Evaluación correspondiente que efectuará el Comité de Evaluación. Esta resolución fundada será publicada en el Sistema de Información.

10. ADJUDICACIÓN

10.1. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en el punto 8 de estas Bases Administrativas, "Evaluación de las Ofertas", la Comisión aceptará la Oferta más ventajosa, adjudicando la Licitación al Oferente que haya obtenido la calificación de Oferta más conveniente, de acuerdo a lo establecido en estas Bases de Licitación, y especialmente, de conformidad con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso en que el Contrato de Prestación de Servicios no pudiera celebrarse de acuerdo a lo establecido en el punto 11 "Contrato" de estas Bases Administrativas, o bien, de no hacerse entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en los términos indicados en el punto 12.2 de estas Bases Administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 71 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Comisión se reserva el derecho de adjudicar la Licitación al Oferente cuya oferta le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación.

La adjudicación del servicio objeto de la presente Licitación, se efectuará dentro del día hábil siguiente de la emisión del Informe de Evaluación correspondiente, mediante Resolución Fundada de la Comisión, la que será notificada y publicada oportunamente en el Sistema de Información, en adelante también, "Resolución de Adjudicación" o "Resolución Adjudicataria".

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, la Comisión informará a través del Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar la Licitación e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, la que no podrá efectuarse más allá de 10 días hábiles.

Se entiende formar parte integrante de la Resolución de Adjudicación: las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus respectivas aclaraciones si las hubiere, las Ofertas presentadas y sus aclaraciones, y el respectivo Contrato de Prestación de Servicios.

10.2. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Resolución Adjudicataria se publicará en el Sistema de Información el mismo día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente Licitación, y se entenderá notificada en la misma fecha de publicación de dicha resolución.

10.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

El Oferente que a la fecha de adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores, deberá estarlo al momento de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios respectivo, dentro del plazo establecido en el punto referido al "Contrato" de estas Bases de Licitación.

Dicha obligación será de exclusiva responsabilidad de los Oferentes que participen en la presente Licitación Pública, para lo cual deberán prever las exigencias, plazos y etapas que se exigen para la inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Toda contravención o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, configurará la responsabilidad del Adjudicatario, y dará derecho a la Comisión para resarcirse de los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11. CONTRATO

Se suscribirá con el Oferente que se adjudique la presente Licitación, en adelante el "Adjudicatario" o el "Prestador de Servicios" un Contrato de Prestación de Servicios, en adelante también el "Contrato", de acuerdo al formato tipo que se aprueba en esta misma resolución, el que deberá ser firmado por su(s) representante(s) legal(es), dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la Resolución Adjudicataria.

Se entiende como parte integrante del Contrato la normativa legal y reglamentaria aplicable, en especial, la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las Respuestas y Aclaraciones, la Resolución Adjudicataria, la Oferta adjudicada, y los demás antecedentes anexos.

A la fecha de suscripción del Contrato, y tratándose de personas jurídicas, el representante del Adjudicatario deberá acompañar la personería o poderes vigentes que acreditan la representación que invoca.

En cualquier caso, el Adjudicatario de forma previa a la suscripción del Contrato, deberá acreditar, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Asimismo, y de forma previa a la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. De este modo, el Adjudicatario deberá acreditar mediante Declaración Jurada suscrita al efecto, no encontrarse condenado o sancionado de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 20.393 antes indicada.

Toda contravención o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, configurará la responsabilidad del Oferente Adjudicatario, y dará derecho a la Comisión para resarcirse de los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre las partes, tendrá una vigencia de 1 año a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios y su duración será desde 28 de abril de 2018, de conformidad con lo indicado en las presentes Bases.

11.2. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, si el Prestador de Servicios incurriera, en algunas de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante Adjudicatario, entendiéndose por éste, aquél que ocurra en a lo menos dos oportunidades, y sea representado por la Entidad Licitante, a través de la Contraparte Técnica;
3. Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
4. No ajustarse a las instrucciones que la Contraparte Técnica le diere para la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas de Licitación, Para estos efectos, procederá la aplicación de esta causal, en caso que la Contraparte Técnica haya representado formalmente por escrito al Prestador de Servicios, el desajuste o discordancia con las instrucciones técnicas proporcionadas, y el Adjudicatario persevere en la prestación de servicios sin ajustarse a las instrucciones entregadas de conformidad con las Bases Técnicas de Licitación;
5. El incumplimiento, o cumplimiento inoportuno o tardío, de la obligación del contratante de constituir la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.2 de las Bases Administrativas; y

6. La aplicación, en al menos 2 oportunidades, de las multas establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas.

Producida la terminación por incumplimiento, el Prestador de Servicios tendrá derecho a recibir el pago por los servicios correctamente proporcionados. De dicha suma, la Comisión podrá deducir aquéllas que a esa fecha le adeude el Prestador de Servicios, y los gastos y perjuicios derivados u ocasionados por la terminación anticipada del Contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía correspondiente.

Asimismo, se podrán iniciar los procedimientos judiciales encaminados a exigir el pago del Adjudicatario responsable del incumplimiento, las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados, que excedan el monto de la Garantía.

11.3. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Prestador de Servicios no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación y, en especial, de aquéllos establecidos en el Contrato.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del mismo Reglamento, salvo autorización expresa de la Comisión y tratándose de subcontratación de carácter parcial, el Prestador de Servicios no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento total ni parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente Licitación y el Contrato, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del Oferente.

11.4. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador de Servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que pongan a su disposición la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios. Esta obligación de reserva y confidencialidad comprende los antecedentes señalados en la Declaración de Reserva, Confidencialidad y Conformidad que se adjunta como Anexo N° 2 de estas Bases, el que deberá acompañarse con la Oferta debidamente suscrito por el Prestador de Servicios.

El Prestador de Servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Comisión el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Comisión para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

11.5. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica de la Comisión estará conformada por el Jefe de Administración y Finanzas Internas, don **Jorge Undurraga González**, y la Analista de Administración y Recursos Humanos, doña **Alicia Lizasoain Sir**, ambos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes serán responsables de la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento del contrato, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones del Adjudicatario.

12. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán acompañar a su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en vale a la vista, póliza de seguro, depósito a plazo o boleta de garantía bancaria, por la suma de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)** a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, la que deberá tener validez por un plazo mínimo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de Presentación y Recepción de Ofertas. Esta Garantía deberá ser entregada u otorgada dentro del plazo señalado para la Presentación y Recepción de Ofertas, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del Oferente y tener el carácter de irrevocable.

Esta Garantía de Seriedad de la Oferta podrá otorgarse de forma física. Para efectos de su otorgamiento físico, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Av. Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas.

Para el caso de Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en Boleta Bancaria de Garantía, la glosa que debe contener es la siguiente: ***“Para Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública para la contratación del servicio de Administración del Beneficio de Salas Cuna y Jardines Infantiles para funcionarias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores”***.

En el caso de los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta será efectuada dentro del plazo de 20 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la Adjudicación de la Licitación, en atención a lo señalado en el punto 10.1 de estas Bases Administrativas.

Asimismo, esta Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al Adjudicatario una vez que haya sido suscrito el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, y haya sido reemplazada por la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, regulada en el punto siguiente.

No procederá la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, respecto del Adjudicatario, en el caso que no sea posible suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de estas Bases Administrativas.

En el caso de que la Licitación se declare desierta, la Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Oferentes, en un plazo de 10 días, a contar de la total tramitación de la Resolución que efectúe tal declaración.

12.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario reemplazará la Garantía de Seriedad de la Oferta por una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, la que deberá encontrarse vigente hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. Esta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato podrá otorgarse a través de vale a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista, depósito a plazo o boleta de garantía bancaria, a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total referencial y estimado del Contrato, emitida en pesos chilenos. Esta Garantía deberá ser entregada u otorgada dentro del plazo antes indicado, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del Adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

Esta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrá otorgarse de forma física o . Para efectos de su otorgamiento físico, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Av. Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas.

Para el caso de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato consistente en Boleta Bancaria de Garantía, la glosa que debe contener es la siguiente: ***“Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato del servicio de Administración del Beneficio de Salas Cuna y Jardines Infantiles para funcionarias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores”***.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del Prestador de Servicios en conformidad a la presente Licitación Pública y al Contrato, más 60 días hábiles

En caso de incumplimiento grave por parte del Prestador de Servicios de alguna de sus obligaciones contractuales, y sin perjuicio de los derechos de la Comisión para resarcirse de todos los daños y perjuicios que haya sufrido, la Comisión podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se encuentre en su poder, caso en el cual el Prestador de Servicios estará obligado a otorgar una nueva Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato por igual valor y bajo las mismas condiciones de la Garantía anterior, a fin de caucionar las obligaciones que le impone el Contrato. Si el Prestador de Servicios no cumple oportunamente su obligación de renovación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la Comisión estará facultada para poner término inmediato al Contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el punto 11.2 de estas Bases Administrativas.

13. PAGO

El pago por los servicios prestados en virtud de la presente Licitación se realizará en forma mensual contra recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica de los servicios prestados, de acuerdo a lo especificado en las Bases Técnicas, contra la presentación de la respectiva factura (en papel o formato electrónico), emitida a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de

Créditos para Estudios Superiores, y previo aviso de la Contraparte Técnica de recepción conforme de los servicios objeto de la presente Licitación de acuerdo a las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

Se deja expresa constancia que, en caso de que el Prestador de Servicios incumpla o cumpla de manera parcial o imperfecta sus obligaciones, la Comisión podrá dar aplicación a lo establecido en el punto 12.2 relativo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

En caso que el Prestador de Servicios registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del Contrato deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

Para acreditar lo anterior, el Prestador de Servicios deberá demostrar el número de trabajadores que le prestan servicios bajo vínculo de subordinación y dependencia y comprobar los pagos de cotizaciones previsionales y de salud a través de los comprobantes y planillas que evidencien el total cumplimiento de dicha obligación, antecedentes que serán solicitados al Prestador de Servicios por la Contraparte Técnica dentro de los plazos antes indicados.

14. MULTAS

Sin perjuicio de las responsabilidades generales que se deriven para el Adjudicatario o Prestador de Servicios por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones que surjan de la presente Licitación o del Contrato, así como de las situaciones que hacen procedente la aplicación de las Garantías de Seriedad y de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, y para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dentro de los plazos señalados, que se establecen en las presentes Bases y en el Contrato de Prestación de Servicios y, en especial, la entrega de la nómina de servicios prestados, para su visto bueno por parte de la contraparte técnica, procederá la aplicación de una multa equivalente al 20% sobre la comisión mensual del mes anterior por concepto del servicio de administración.

Además, procederá una multa equivalente al 20% sobre la comisión mensual del mes anterior por concepto del servicio de administración, por no informar a la contraparte técnica del servicio, la pérdida del Rol Junji de algún establecimiento, en el plazo de 10 días hábiles contados desde que ocurre la pérdida de este rol, y por cada día de atraso en la entrega del listado de establecimientos con cupos para matrícula de un infante nuevo.

Para efectos del pago de las multas, la Entidad Licitante podrá deducir el monto que corresponda, de las sumas que se deban cancelar por la Comisión al Adjudicatario como precio por los servicios prestados.

BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO DE SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES PARA FUNCIONARIAS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, Comisión Ingres, realiza el presente llamado a licitación pública para otorgar el beneficio de Sala Cuna y Jardín Infantil a los hijos e hijas menores de 2 años de sus funcionarias y a aquellos niños o niñas menor de 2 años, cuyo cuidado personal haya confiado a un funcionario o funcionaria del Servicio.

De conformidad con el artículo 203 del Código del Trabajo, en lo pertinente, las empresas que ocupan veinte o más trabajadoras deberán tener salas cunas en las condiciones que expone, añadiendo que se entiende cumplida esta obligación si el empleador paga los gastos directamente al establecimiento que él designe.

Sobre el particular, cabe hacer presente que la aludida disposición se encuentra inserta en el Título II del Libro II "De la Protección a la Maternidad", del referido Código Laboral, la que resulta aplicable a los servicios de la Administración Pública, en virtud de lo prescrito en los artículos 194 del citado cuerpo legal.

2. OBJETIVO

Proveer el servicio de administración del Beneficio de Salas Cunas y Jardines Infantiles para los hijos e hijas o los niños o niñas cuyo cuidado personal haya sido confiado por sentencia judicial, menores de 2 años, de las funcionarias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

3. EL SERVICIO REQUERIDO A CONTRATAR

Comisión Ingres requiere contratar el servicio de administración del beneficio de salas cuna y jardines infantiles para los hijos e hijas o los niños o niñas cuyo cuidado personal haya sido confiado por sentencia judicial, menores de 2 años, de sus funcionarios y funcionarias.

El referido beneficio consiste que la Comisión cancelará la matrícula hasta por un monto anual de \$200.000.- (doscientos mil pesos) y de mensualidad con un tope de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) por cada niño o niña menor de dos años. En caso que existiera una diferencia entre el monto de matrícula y/o mensualidad y el tope máximo, ésta deberá ser asumido por el solicitante y pagarlo directamente en el establecimiento con recursos propios.

El pago de este beneficio es una obligación de la Comisión para con cada funcionario o funcionaria con contrato de trabajo indefinido vigente, a partir de los 84 días de nacimiento y hasta los 2 años de edad del niño o la niña.

La matrícula se pagará al momento del ingreso del niño o niña al establecimiento, por una sola vez en el año en curso. La mensualidad se pagará al establecimiento en forma vencida.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario del servicio tendrá, a lo menos, las siguientes obligaciones:

1. Afiliar al sistema de administración el número de Salas cunas y Jardines infantiles suficientes para obtener una adecuada cobertura nacional, para los funcionarios del Servicio.
2. Asegurar que los establecimientos afiliados al sistema cuenten con el rol y debida autorización que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), conforme a la legislación vigente. Los establecimientos deberán ser única y exclusivamente aquellos que cuenten con Rol JUNJI vigente.
3. Actuar como Intermediario entre los establecimientos y la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, considerando todos los requisitos que se señalan en las presentes bases técnicas.
4. Realizar las gestiones necesarias para incorporar nuevos establecimientos a solicitud de la Comisión. De no ser posible la incorporación, el proveedor deberá informar las causas a la Contraparte Técnica, en un plazo no superior a quince días hábiles, contados desde la solicitud de incorporación.
5. Administrar los topes de matrícula y mensualidades fijados por la Entidad Licitante.
6. Pagar a los establecimientos educacionales el costo de la matrícula y mensualidad respectiva.
7. Informar a la Entidad Licitante cualquier modificación del uso legal del servicio.
8. Dar respuesta y solución a las consultas y/o problemas que pudieran tener los establecimientos o las trabajadoras con sus hijos/as en los establecimientos.
9. Modalidad de control para evitar que se pague dos veces la matrícula a un mismo establecimiento por un mismo niño o niña.

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social: _____

Cédula de Identidad o RUT.: _____

Domicilio: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cédula de Identidad.: _____

Cargo: _____

Nacionalidad: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

(Repetir en caso necesario)

2. FECHA DE VÁLIDEZ DE LA OFERTA: ____dd__mm__aa__ (mínimo 60 días hábiles)

3. INSCRITO EN REGISTRO DE PROVEEDORES: SI _____ NO _____

(En caso de no estar inscrito se deberán adjuntar, en soporte electrónico, los antecedentes legales señalados en el punto 5.2 de las Bases Administrativas)

4. CONTENIDO OFERTA:

*(Desarrollar cuantas páginas se precise,
de acuerdo a las Bases Técnicas y punto 5.2 de las Bases Administrativas)*

5. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Antigüedad de la empresa en el Servicio requerido	
	Cantidad de Años
Experiencia en prestación de servicios similares	
Nómina de principales clientes / mandante	
1	

Nombre Cliente / Mandante:	
Nombre Contacto:	
Ciudad: / Región:	
Dirección:	
Fono:	
Nombre del servicio ejecutado	
Breve descripción de los servicios	
Fecha de ejecución	
Duración	

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Monto: _____
Banco: _____ N°: _____
Fecha de Emisión: _____ Fecha de Validez: _____
<i>(Nota: Esta garantía se deberá otorgar de manera física hasta la fecha señalada en el punto 5 de las Bases Administrativas)</i>

Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s) Legal(es)
Fecha: _____

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERES

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERES

(Adjunto a la Oferta Técnica)

Yo, _____
_____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliados para estos efectos en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____, en el marco del proceso de Licitación Pública de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores para el servicio de "Administración del Beneficio de Salas Cuna y Jardines Infantiles para funcionarias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores", declaro lo siguiente:

- a. Que todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y no podrán ser utilizados por nuestra parte con una finalidad distinta a los fines del servicio licitado, sin la previa autorización escrita de ésta.
- b. Que mantendré absoluta reserva y confidencialidad, atendida las características de la información o antecedente entregado por la Comisión u obtenido por el Proveedor en el marco de la presente licitación y desarrollo del servicio licitado, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuadernillos de pruebas, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma.
- c. Que sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, mantendré toda la información proporcionada o derivada de esta labor bajo estricta reserva, obligándome a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.
- d. Que guardaremos estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información que no sea de dominio público que lleguen a nuestro conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la presente Licitación Pública y del Contrato. Asimismo, los antecedentes, documentos o informaciones que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, específicamente, en lo referido a datos de carácter personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.628, no serán utilizados para fines diversos a los del servicio licitado, sin la debida autorización previa y escrita de ésta.
- e. Que se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la contratación solicitada, verificando la concordancia entre las especificaciones técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.
- f. Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de nuestra exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.
- g. Que se cuentan con todos y cada uno de los permisos y/o autorizaciones requeridos para proporcionar los servicios licitados y que no existe ninguna incompatibilidad ni conflictos de intereses

para participar en la presente licitación pública, asumiendo desde ya las responsabilidades consiguientes en caso de falsedad o inexactitud de esta Declaración, y en particular, los efectos previstos en las referidas Bases.

- h. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presente declaración jurada.
- i. Que no hemos sido condenados o sancionados por delitos o ilícitos contemplados en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s) Legal(es)

Fecha _____

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social: _____

Cédula de Identidad o RUT.: _____

Domicilio: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cédula de Identidad.: _____

Cargo: _____

Nacionalidad: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

(Repetir en caso necesario)

OFERTA ECONÓMICA:

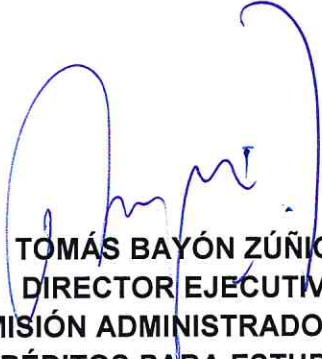
PORCENTAJE DE COMISIÓN MENSUAL POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIOS DE SALA CUNA:


Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s) Legal(es)

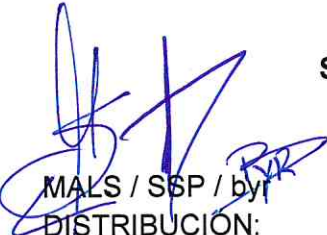
Fecha: _____

3. **DESÍGNASE** como encargado del proceso al Jefe de Administración y Finanzas Internas, don **Jorge Undurraga González**, o quien lo subrogue o reemplace en el cargo, quién tendrá la responsabilidad de publicar en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público los antecedentes y demás documentos de la presente Licitación Pública, como asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados las consultas que efectúen los proveedores y la recepción de las ofertas y demás antecedentes solicitados
4. **DESÍGNASE** integrantes del Comité de Evaluación a la Abogada, doña **Daniela Portilla Rojas**; a la Analista de Postulaciones y Asignaciones, doña **Lidia Barahona Huerta**; y la Encargada de Análisis y Seguimiento de Beneficiarios, doña **Carolina Medina Duarte**, todas de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar, conforme a los factores y ponderaciones indicadas en las Bases, las ofertas técnicas y económicas que se presenten y propondrán el oferente que haya obtenido la calificación más conveniente.
5. **DESÍGNASE** Contraparte Técnica al Jefe de Administración y Finanzas Internas, don **Jorge Undurraga González**, y la Analista de Administración y Recursos Humanos, doña **María Alicia Lizasoain Sir**, ambos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes serán responsables de la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento del contrato, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones del Adjudicatario.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**


TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES


DIRECTOR EJECUTIVO


MALS / SSP / byt
DISTRIBUCIÓN:

1. Portal Mercado Público.
2. Archivo